

**DECRETO N° 1199**

**NEUQUÉN, 30 SEP 2010**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 32º); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo mencionado establece que corresponde al Municipio garantizar a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad;

Que a efectos de dar amplio cumplimiento a dicho precepto, es menester promover, consolidar, incentivar y resguardar las actividades de carácter artístico que importen desarrollo cultural;

Que para ello el Órgano Ejecutivo Municipal debe contar con una herramienta eficaz y ágil para contribuir económicamente con las actividades vinculadas al desarrollo y difusión de la cultura, en sus diversas manifestaciones, a través de subsidios accesibles;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES: "IMPULSARTE", a cargo en forma directa de Intendencia, cuyos objetivos, desarrollo, funcionamiento y responsabilidades, obran como ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.-**

**Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo al Servicio Administrativo: "Unidad de Intendencia" del Presupuesto de Gastos vigente.-**

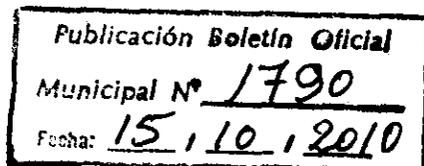
**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-**

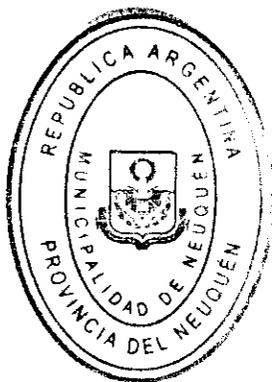
**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
GP.-  
ES COPIA.-**



FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén





## ANEXO I

### PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ARTES

#### "IMPULSARTE"

##### OBJETIVOS:

"IMPULSARTE" tiene por objetivo el financiamiento total o parcial a través de subsidios de proyectos que tengan como eje el fomento, difusión o producción de actividades e iniciativas en el campo de las artes y la cultura en sus diversas manifestaciones, como así también, el mejoramiento de la infraestructura de salas y de espacios que tengan entre sus actividades principales la presentación de acciones culturales.

##### BENEFICIARIOS:

Tendrán acceso a los beneficios de "IMPULSARTE", las personas físicas y/o jurídicas con domicilio en la ciudad de Neuquén, quienes deberán acreditar identificación con la presentación del D.N.I. en original y/o Resolución de otorgamiento de personería jurídica certificada, donde se verifique dicho requisito con fecha anterior al 1º de enero del año 2010.

##### PRESUPUESTO:

"IMPULSARTE" contará para la financiación de los subsidios con la suma de \$ 600.000.- anuales con cargo a la partida de la Unidad de Intendencia del Presupuesto de Gastos correspondiente.

##### LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:

"IMPULSARTE" contará con cuatro (4) líneas de subsidios diferenciadas según la naturaleza de los proyectos y/o de los presentantes:

##### UNO- CREADORES:

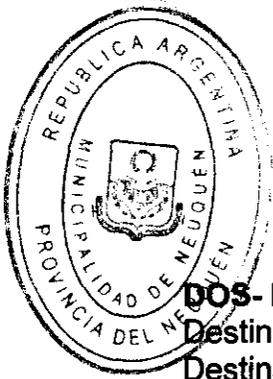
Destinado a personas físicas.

Destinado a artistas, investigadores, productores, directores y gestores culturales de todas las disciplinas del Arte y la Cultura, incluyendo en listado no restrictivo la música; el teatro; la danza; la literatura; el periodismo; las artes plásticas; cine, video y desarrollos multimedia; entre otros.

Los subsidios se otorgarán según orden de mérito en dos presentaciones o concursos anuales, y serán priorizados aquéllos destinados a la realización y producción de obras, grabaciones, publicaciones, investigación, capacitación, producción, adquisición de equipamientos, instrumentos, herramientas, tecnología, como así también para presentaciones en festivales, muestras, concursos, conferencias, tanto en el país como en el exterior, etc.

La línea CREADORES dispondrá de \$ 120.000 anuales y se otorgará un subsidio máximo anual por beneficiario de hasta \$ 5.000.-

  
Cta. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



## **DOS- PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL:**

Destinado a personas físicas y jurídicas.

Destinado a asociaciones, ONGs y grupos de base comunitaria.

Los subsidios se otorgarán según orden de mérito en dos presentaciones o concursos anuales y serán priorizados los proyectos de base cultural o artística de carácter barrial y sociocultural, referidos a capacitación, producción, intervenciones edilicias, equipamiento mobiliario y tecnológico.

La línea PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL dispondrá de \$ 120.000.- anuales, y se otorgará un subsidio máximo anual por beneficiario de hasta \$ 5.000.-

## **TRES- PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS:**

Destinado a personas jurídicas.

Destinado a ONGs y empresas.

Los subsidios se otorgarán según orden de mérito en dos presentaciones o concursos anuales, y serán priorizados los emprendimientos culturales (espectáculos, muestras, festivales, etc.) cuyo desarrollo, proyección y cobertura promueva el perfil cultural de la ciudad y en cuya realización se cuente con presencia mayoritaria de artistas regionales.

La Línea PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS contará con \$ 240.000.- anuales, y el subsidio máximo anual por espectáculo y por emprendimiento será de \$ 20.000.-

## **CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES:**

Destinado a personas jurídicas.

Destinado a ONGs y empresas.

Los subsidios se otorgarán según orden de mérito en una presentación anual para la reparación total o parcial de salas y reparación o reposición total o parcial de equipamientos destinados a actividades culturales convencionales y no convencionales.

La Línea SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES contará con \$ 120.000.- anuales, y el subsidio máximo anual por emprendimiento será de \$ 20.000.-

## **METODOLOGÍA:**

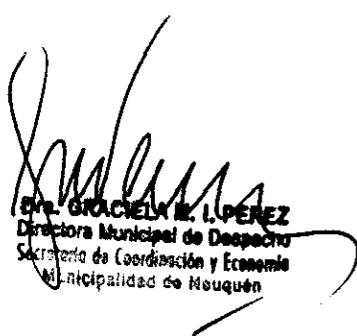
Los subsidios se otorgarán a los beneficiarios a través del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS O CONCURSO DE PROYECTOS, a cargo de un jurado designado al efecto, que se desarrollará de la siguiente manera:

1.- La Secretaría de Coordinación y Economía realizará la convocatoria anual o bianual para la presentación de los proyectos durante dos días con amplia difusión por los medios de prensa orales y escritos.

2.- Los interesados deberán presentar su solicitud de apoyo económico acompañando el proyecto en cualquiera de sus manifestaciones de género, estilo o disciplina.

En todos los casos, las presentaciones deberán contener:

- o Línea de subsidio que solicita
- o descripción detallada del proyecto a realizar;

  
Dña. GRACIELA E. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

- o sinopsis del mismo;
- o antecedentes de los autores y realizadores principales;
- o objetivos artísticos y culturales;
- o cronograma de realización de la obra;
- o presupuesto global de la producción, el que deberá presentarse con apertura detallada de los diferentes ítems que lo componen emitidos por los posibles realizadores y proveedores
- o monto de subsidio requerido en cada caso.

En el caso de solicitudes de subsidios que involucre montos parciales respecto del costo total de las realizaciones, deberá acompañarse compromiso de financiación de los montos que no integran el subsidio requerido en cada caso, como manera de garantizar la realización completa del proyecto.

3.- Los proyectos que hubieran cumplido con todos los requerimientos exigidos para su trámite serán derivados al jurado correspondiente, según la línea de subsidio de que se trate, quien los evaluará y decidirá el otorgamiento.

#### **JURADO:**

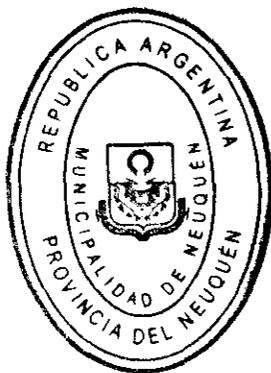
Cada línea de subsidio tendrá un Jurado integrado por tres miembros, de los cuales uno representará al Órgano Ejecutivo Municipal y los dos restantes serán seleccionados por el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, no pudiendo la misma persona integrar más de un Jurado.

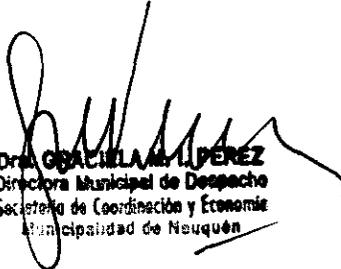
#### **RENDICIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO:**

El beneficiario del subsidio deberá rendir cuenta documentada del gasto ante la Contaduría Municipal, conforme la normativa vigente dentro del año calendario en que se hubiere otorgado el mismo.

#### **PERÍODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2010:**

Para el período mencionado, se dispondrá de un presupuesto de \$ 100.000.- para la línea de subsidio **UNO- CREADORES**, y \$ 100.000.- para la línea de subsidio **CUATRO- SALAS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES**. Cada una de las líneas mencionadas tendrá su Jurado, integrado cada uno por tres miembros: un representante de la Secretaría de Cultura, uno de la Subsecretaría de Comunicación y el restante de la Secretaría de Coordinación y Economía, designados al efecto por Resolución.-



  
Dra. GRACIELA M. LÓPEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén